

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

### DEFENSOR DE LOS INTERESSES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.**  
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

MADRID Y PROVINCIAS		RETRÁZADO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	28 »	Semestre.	13 »
Un año.	54 »	Un año.	24 »

ULTRAMAR.  
Semestre. 2 lrs. pesos.  
Un año. 4 »

CONTINENTE AMERICANO  
Semestre. 4 pesos.  
Un año. 7 lrs.

**COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:**

D. Fermín Caballero.	Et-Ministro.	D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.
N. Morat y Prondorguet.	Id.	José Lasa.	Id. de Salamanca.
Bautista de Olásaga.	Id.	Joaquín M. Barroca.	Id. de Comaroto.
Gabriel de la Puerta.	Id.	José M. Uter.	Id.
Isidro Bardon.	Id.	J. M. Linares.	Id.
Alfredo Adolfo Camas.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Normal Central.
Rufo Castelar.	Id.	Ramon Lorenza.	Id. Industrial de Barcelona.
Tomás Santoro.	Id.	Manuel M. J. de Galda.	Id. Veterinaria de Madrid.
Federico Benjumeda.	Id.	Joaquín M. Fernández Cardín.	Instituto del Naviliado.
Antonio Casares.	Id.	Leocadio Pagananduan.	Id. de San Isidro.
Gerónimo Beroa.	Id.	Isaac de Alcala.	Escuela de Arquitectura.
	Id. de Zaragoza.		Id. de Pintura y Escultura.

**DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.**

No suscribe en la Administración:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
ó por carta al Director del periódico  
y en las principales librerías.

**EN LA ISLA DE CUBA**  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.  
El pago será adelantado en libranzas  
del giro postal, letra  
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo  
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios conacionales  
sus cartas que originan contestaciones de  
buenas acompañadas del sello ó sellos cor-  
respondientes para verificarlo.

## SECCION ORGANICA.

### LAS BIBLIOTECAS POPULARES.

Con sobria razón desde que se forma-  
ron las primeras Bibliotecas Populares,  
cuando se interesan por la verdadera y  
sana ilustración del pueblo, levantaron su  
voz, doliéndose del ningún cuidado y la  
pública indiferencia con que se admitían  
como donativos obras y folletos, que más  
tarde, sin provención ninguna sin previo  
examen, formaban parte de las colecciones  
de libros, que se remitían á algunos pue-  
blos con el objeto de formar las biblio-  
otecas.

Oportunamente nosotros tratamos es-  
to punto, pidiendo la instalación de una  
comisión de personas entendidas que ex-  
pusieran las colecciones de los libros  
remitidos de cuantas obras se juzgaran  
perjudiciales. No se prestó atención á lo  
que entonces pedíamos, y así tuvimos que  
resignarnos. Mas no se hizo tardar por la  
poderosa iniciativa y desprendimiento  
allamado laudable del Sr. Castanedo, y se-  
cundado por el anterior Sr. Obispo de  
Santander, la creación de las *Bibliotecas  
Parroquiales*, que como para contrarrestar  
los malos efectos de las *Populares*, estaban  
formadas por obras de verdadera utilidad,  
de moralidad intachable y que habían sido  
juzgadas por una comisión de dignas per-  
sonas á propósito para figurar en las di-  
chas bibliotecas.

A este pensamiento prestamos todo  
nuestro apoyo y hasta nos permitimos di-  
rigirnos á todos los Sres. Arzobispos y  
Obispos, sometiéndolo á su superior consi-  
deración la conveniencia de seguir el  
ejemplo tan laudable del Excmo. señor  
Obispo de Santander.

Mas por una parte lo fatal de las cir-  
cunstancias y por otra la no fácil interven-  
ción de personas de las cuali-  
dades del Sr. Castanedo, impidieron pro-  
mover en todas las diócesis la creación de  
*Bibliotecas Parroquiales*. En tanto las *Popu-  
lares* seguían aumentando su número y por  
desnaturalización de una buena idea iban  
al alcance de todos las obras que debían ser  
condenadas por lo menos al desprecio.

Era pues, de esperar, que el alto clero  
llegase más á menos tarde á intervenir  
en dichas *Bibliotecas Populares* y como lo  
hizo el respetable prelado señor Obis-  
po de Orense, que previno á los párrocos y  
demás encargados de la cura de almas, se infor-  
masen con todo empeño y con la prudencia  
de su caso necesario, del género de libros que en  
ellas existían, para obrar en su vista, como lo  
fue prevenido en su anterior circular.

Nosotros creemos que el Gobierno está  
en el caso de mirar este asunto con deten-  
ción y disponer desaparezcán de las Bi-  
bliotecas Populares cuantas obras no sean  
de provechosa lectura ó se opongan á las  
leyes fundamentales del país y á las creen-  
cias dominantes de los españoles; que no  
es justo que con carácter oficial se esté  
tolerando se conviertan en focos de perva-  
sion los que deben ser medios poderosos  
de moralizar.

No discutimos, si con el nuevo art. 11  
de la futura Constitución debiáserse esto  
ó lo otro; pero si advertimos que por ne-  
gligencia se están tolerando males como  
los que ha tiempo prevenimos y el señor  
Obispo de Orense hace ahora más pú-  
blicos.

Para nosotros no nos ofrece duda lo  
que un Gobierno coloso debe hacer, inspi-  
rándose en la mayoría, casi unanimidad  
de los sentimientos del pueblo que gobier-  
na, y si en las futuras leyes se prohibiese  
esta acción, serían leyes mal establecidas  
por no responder á las creencias domi-  
nantes del país.

Ha tiempo, el año 1870, ocupándonos  
en un artículo especial para otra publica-  
ción distinta de nuestro periódico, de las  
*Bibliotecas Populares*, consignamos los  
siguientes párrafos que hoy reproducimos  
firmos y constantes en nuestra  
opinión:

«No creemos que sea tener siempre en  
«tutela al pueblo, el que entre los que no  
«conocen, ni obligación tienen de conocer  
«los libros, muchos de los cuales sin apro-  
«vechamiento ni escasez de gasto alguno se  
«publican, se interponga quien evite los  
«males, que podría producir la fatalidad  
«de un hijo del pueblo uno de esos libros  
«perfectamente confesionados para des-  
«truir todo sentimiento levantado, sin  
«conseguir otro galardón que el de hacer-  
«se notables por lo perjudiciales.»

«Si se quiere satisfacer el capricho de  
«la curiosidad, leyendo esos libros, sopan-  
«todos los que así estén animados, que en  
«las Bibliotecas Populares no lograrán su  
«objeto, porque en ellas solo se encuentra  
«lo que de útil, lo que de provechoso sir-  
«ve á un tiempo que al perfeccionamiento  
«moral al engrandecimiento intelectual y  
«al mejoramiento de los nobles sentimien-  
«tos.»

Esto escribíamos ocupándonos de la  
que significaban y debían ser las Biblio-  
otecas Populares, con el objeto de influir en  
el terreno de las ideas, para que un día se  
evitase el mal que la conducta de Gobier-  
nos inconstantes, pero muy liberales, segun  
ellos, estaban produciendo.

Creemos que mientras el art. 11 llega  
á ser ley y se aclaran ó no las dudas de

*El Imparcial* y de otros partidarios de la  
libertad á su modo, el Gobierno debe li-  
jarse de que modo influyen las Bibliotecas  
Populares en la ilustración y cultura mo-  
ral del pueblo.

Emilio Ruiz de Salazar.

## REVISTA

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DURANTE EL CURSO DE 1873 Á 1874.

(Continuación.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEVILLA.

Estuvo incorporado á la Universidad y en el  
edifício de esta hasta 1868, en que el gobierno  
le concedió el que fue de la Escuela Industrial.

Los perdidos de la semana experimentó el Insti-  
tuto sevillano en el curso de 1873 á 1874, la del  
antiguo Catedrático de Matemáticas D. José  
Sanjurjo y Montenegro que sucumbió el día 20  
de Diciembre de 1873 cargado de años y de má-  
ritos, y la de D. Rafael Fabri y Hermosa, Cate-  
drático de Física y Química, que falleció el 27  
de Enero, con una vejez multiplicada por sus pa-  
decimientos.

Reemplazó al primero su propio hijo D. Ro-  
drigo Sanjurjo y Izquierdo, Catedrático de Ma-  
temáticas de Cádiz, que aun viviendo su padre  
había permutado con el la cátedra, quedando  
la de Física vacante á cargo del auxiliar don  
Rafael Muñoz y Cañete, conservador que era  
de los Gabinetes, puesto que obtuvo el Licen-  
ciado D. Ricardo Iribarren.

En 6 de Febrero fue suprimida la clase de  
*Ginástica* por la Diputación provincial, que la  
había creado, cesando su profesor D. Antonio  
Valdeón.

Por último, este Instituto concurrió á la Ex-  
posición universal de Viena, y á la regional ce-  
lebrada en Sevilla en los meses de Abril y Ma-  
yo, habiendo merecido en esta última la distin-  
ción de los diplomas con mención honorífica.

**Profesorado.**—Director, D. Joaquín de Pa-  
lacios, Catedrático de Historia y Geografía.—Se-  
cretario, Dr. D. José González Aguilón, Catedrático  
de *Latín*.—*Latín*, Lic. D. José María Rojo.  
—*Retórica*, Dr. D. Francisco Rodríguez Zapata.  
—*Psicología*, Dr. D. Vicente Rodríguez García.  
—*Matemáticas*, Dr. D. Francisco García Por-  
tillo, y D. Rodrigo Sanjurjo.—*Física*, D. Ruri-  
que Muñoz y Cañete (auxiliar).—*Historia natural*  
y *Fisiología*, Dr. D. Jacinto Montolio.—*Francia*,  
Lic. D. Gonzalo Blanco.—*Aritmética mercantil* y  
*Contabilidad*, D. Ramon Fernandez Parroño.—  
*Geografía fabril, Economía política y Derecho mer-  
cantil*, D. Máximo Fernandez Reinoso.—*Inglés*,  
Lic. D. Miguel Vega.—*Agricultura*, D. Eduardo  
Abata.—*Dibujo*, D. Joaquín Ginehot.

**Matrícula.**—Se matricularon 981 alumnos en  
enseñanza oficial y 247 en la libre.

**Exámenes.**

	Libros.	Nu- merales (tablas).	Apro- bados.	Nu- meros.
Febrero.	—	—	52	16
Junio.	Oficiales.	—	1767	163
	Libres.	—	700	14
Setiembre.	Oficiales.	11	47	339
	Libres.	4	22	133
Total.	—	14	69	2001

**Grados de bachiller.**

	Libros.	Nu- merales.	Apro- bados.
1.º Oficial.	5	170	23
2.º Oficial.	9	163	10

**Edifício.**—Entre otras mejoras se ha habilitado  
la antigua Dirección para salón de grados  
y de Juntas de Profesores, dependencias de que  
se carecía.

**Gabinetes.**—Se formaron con los de la Es-  
cuela Industrial. El de Física contiene 163 ob-  
jetos, entre ellos una máquina de vapor de fuer-  
za de 8 caballos; el de Química 189 y un labora-  
torio con hornos de todas clases; el de Zoología  
799; el de Botánica 5241, el de Mineralogía 1446;  
el de Geografía 89 y el de Matemáticas 107.

El Gabinete de Historia natural tiene más de  
40 metros de largo, recibiendo la luz por 16 bal-  
cones á derecha e izquierda.

En el curso citado se adquirió para la clase  
de Geografía un globo terrestre de gran tamaño,  
escrito en español, construido y dibujado por  
D. José P. Morales, el cual está colgado en medio  
del aula, y permite que todos los alumnos lo  
vean y examinen desde sus asientos. Para la de  
Física vistieron seis aparatos, y para la de Quí-  
mica diez ejemplares de metales y una colección  
de frascos, campanas, tubos, embudos, cápsu-  
las de porcelana, y un hornillo de mano. El Gi-  
nabete de Historia natural se enriqueció con 35  
animales disecados durante el curso, y con los  
objetos donados por algunos expositores en el  
certámen de esta especie celebrado en el Alca-  
zar en la primavera, y que son un *Pinus Cana-  
riensis*, heno, cochinilla, *Eucaliptus*, *Sonchitica*  
para abono, sorgo, esparto, y una preciosa cole-  
cción de minerales de zinc.

### Colegios agregados.

Colegio	Fuertes	Alumnos 1.º	Alumnos 2.º
San Hermenegildo.	1848	42	18
San Fernando.	1851	85	71
San Diego.	1854	42	69
San Ángel de la Guardia.	1859	46	14
San Leonardo.	1860	56	60
Ntra. Sra. del Carmen.	7	35	18
Kapitán Santo.	1864	71	93
Inmaculado corazón de María.	1869	2	82
San Isidro.	1871	36	46
San Roman.	1871	31	54
San Luis Gonzaga.	1872	40	30
San Pedro.	1873	41	17
San Lorenzo.	1873	26	24
Santa Bárbara.	1873	—	73
Jesús María y José.	1873	53	17

Todos están situados en la capital.

**Bibliotecas.**—Contiene 1184 volúmenes im-  
presos.

INSTITUTO PROVINCIAL DE NORIA.

Por orden del Regente del Reino de 11 de Fe-  
brero de 1831 se trasladó el Colegio-Universidad  
de Orense á la ciudad de Noria, disponiendo se  
convirtiera en Instituto, sostenido con las ren-  
tas del Colegio y los recursos que arbitrara la  
Diputación. Así vivió interinamente hasta que  
en 9 de Marzo de 1845 se reorganizó, aprobando  
el Gobierno los arbitrios. La enseñanza se dá en  
un suntuoso edificio, que fue convento de jesui-  
tas, y destinado ya á este objeto por la Pragmá-  
tica de 19 de Agosto de 1869.

El 21 de Mayo falleció después de una larga  
enfermedad el antiguo Profesor de *Latín* y Cas-  
tellano D. Ignacio Granada de la Peña, que  
contaba más de 20 años en este Instituto, siendo  
nombrado para esta vacante en 14 de Setiembre  
D. Cayetano Marín y Carrasco, Catedrático de  
la misma asignatura del Instituto de Vitoria.

El 10 de Junio, fue relevado del cargo de Di-  
rector D. Benito Calahorra y nombrado en su  
punto D. Victor Nuñez.

En 10 de Setiembre hizo dimisión el Secre-  
tario D. Florencio Osete, siendo nombrado en 14  
del mismo D. Antonio Perez de la Mata.

**Profesorado.**—Director, D. Victor Nuñez,  
Catedrático de *Latín*.—Secretario, D. Antonio Pe-  
rez de la Mata, Catedrático de *Psicología*.—*Latín*,  
D. Cayetano Marín y Carrasco.—*Retórica*, D. Ni-  
colás Rabal y Díez.—*Geografía* y *Historia*, don  
Florencio Osete.—*Matemáticas*, D. Juan Lamo-  
nacho y D. Dionisio L. de Cerain.—*Física*, don  
Benito Calahorra.—*Historia natural* y *Fisiología*,  
D. Mariano Junyer.—*Francia*, D. José Ceferino  
Lopez.

**Matrícula.**—Se matricularon 121 alumnos  
oficiales y 13 libres.

**Exámenes.**

	Libros.	Nu- merales.	Apro- bados.	Nu- meros.
Oficiales.	—	—	5	—
Libres.	—	—	160	31
Total.	—	—	6	31
Oficiales.	—	—	—	—
Libres.	—	—	19	3
Total.	—	—	4	17
Total.	—	—	10	299

(1) Nota calificación de junio que consta en el cen-









De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1874. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo para optar por traslación á la cátedra de Historia natural vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, sin que se hayan presentado aspirantes, que D. Jerónimo Macho, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la misma Universidad, el cual no tiene derecho á obtener por dicho medio, según el dictámen del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se proceda por concurso, con sujeción á las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1875. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho, con destino á las Bibliotecas del Estado, D. Antonio García Parreño de 110 ejemplares del *Análisis industrial de los minerales metálicos*, de que es autor; disponiendo que, al propio tiempo que se hace público este donativo por medio de la *Gaceta*, se le den las gracias en nombre del Estado por tan generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1875. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de no haberse presentado aspirantes al concurso de la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto declarar desierto el concurso, y que dicha cátedra se provea por oposición, bajo las condiciones del reglamento de 9 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1875. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las exactas, de la Universidad de Madrid la cátedra de Geometría descriptiva, por fallecimiento de D. José Antonio Rísido, que la desempeñaba, y correspondiendo al turno de oposición, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se proceda por dicho medio, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la cátedra de Patología general con su clínica y Anatomía patológica, por fallecimiento de D. Leoncio Sánchez Ocaña, que la desempeñaba, y correspondiendo al turno de oposición, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se proceda por dicho medio, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Barcelona la cátedra de Fisiología, por haber sido trasladado á Santiago D. Ramon Varela de la Iglesia, que la desempeñaba, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, por fallecimiento de D. José Romagosa de la Fuente, que la desempeñaba, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Madrid la cátedra de Clínica interna y Rubio, que la desempeñaba, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, conforme á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Deseando el Rey (Q. D. G.) ofrecer á D. Vicente Juan y Amat una prueba del aprecio con que ha acogido la generosa cesion hecha al Estado, con destino al Museo arqueológico Nacional, de un jarrón árabe y varias estatuas de piedra y fragmentos de otras hasta el número de 31 objetos, en precio muy inferior á su valor, á juicio del comisionado facultativo del Gobierno, ha resuelto S. M. que se den las gracias á dicho interesado, y se haga público por medio de la *Gaceta de Madrid* este rasgo de patriótico desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1875. —Ordoño.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia y elementos de Derecho Romano dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas; en la Facultad de Ciencias, Sección de las exactas de la Universidad de Madrid, la cátedra de Geometría descriptiva, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Ciencias exactas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividida en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 28 de Julio de 1875. —El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz. (*Gaceta del 7 de Agosto.*)

Resultado vacantes en la Facultad de medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Fisiología, dotada con 3.000 pesetas en la facultad de medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y toxicología dotada en 3000 pesetas y en la facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Clínica de Obstetricia dotada con 4000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1875 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en medicina y Cirugía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del decano de la Facultad ó del director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según el art. 47 del expresado reglamento; este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 28 de Julio de 1875. —El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz. (*Gaceta del 7 de Agosto.*)

Negociado de Universidades.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, de la Universidad de Santiago, la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Sección y los numerarios de los Institutos, siempre que desempeñen en propiedad cátedra de la Facultad y Sección á que pertenece la vacante, y teniendo el título correspondiente, lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en

los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 4 de Agosto de 1875. —El director, Joaquín Maldonado Macanaz.

En vista del crecido número de instancias de alumnos de las diferentes enseñanzas pretendiendo ser admitidos á matrícula ó examen fuera de las épocas de erminadas por las disposiciones vigentes; y deseando evitar y poner remedio á semejante abuso, que redundaba en perjuicio de la disciplina académica, esta Dirección general ha resuelto declarar en todo su vigor la Real orden circular de 14 de Abril de 1859, y que se dejen sin curso las solicitudes que no vengán por conducto y con informe de los Rectores respectivos, según está prevenido en la regla 17 del art. 1.º del reglamento de Universidades de 23 de Mayo de 1859.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1875. —El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz. —Sr. Rector de la Universidad de...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

Se halla vacante la plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Lérida, gratificada con trescientas setenta y cinco pesetas anuales.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales deberán haber presentado sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Lérida el día dos de Setiembre próximo.

Barcelona 31 de Julio de 1875. —El Rector, Estanislao Ruyra y Ribassa.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los alumnos de las Facultades de esta Universidad que deseen examinarse en el mes de Setiembre próximo, según lo prevenido en el art. 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870 lo solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en esta Secretaría, que deberán presentar en los Negociados respectivos desde el día 15 hasta el 31 del corriente inclusive, expresando las asignaturas de que deseen examinarse, y si son alumnos oficiales ó libres, á fin de que se les expidan las correspondientes papeletas de examen, que podrán luego recoger en los Decanatos respectivos; debiendo advertirse que en el plazo legal para solicitar dichos exámenes termina el expresado día 31.

Madrid 13 de Agosto de 1875. —El Secretario general, Fernando Mellado.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.

Los aspirantes á ingreso en esta Escuela superior presentarán las solicitudes en la Secretaría de la misma desde el 15 al 31 del corriente, acompañando certificaciones de los centros correspondientes, en las cuales se acrediten haber probado las materias detalladas en la orden de 21 de Octubre de 1862, que son: Elementos de Física, Química e Historia natural, y traducción del francés con la misma extensión que tienen estas asignaturas en la segunda enseñanza. Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica, Geometría analítica de dos y tres dimensiones, Cálculo diferencial e integral, y principios del Cálculo de variaciones, Geometría descriptiva, Mecánica racional con la extensión misma que tienen estos estudios en la Facultad de Ciencias, y Dibujo hasta copiar detalles de edificios de todos géneros. El Dibujo comprende las cuatro secciones siguientes: Dibujo lineal con la extensión necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico; Dibujo de figura hasta copiar cabezas del yeso, ó una figura entera del relieve; copia del ornato y fragmentos arquitectónicos del yeso, y Dibujo de detalles arquitectónicos lavados y acareados.

Los que no presenten dichas certificaciones podrán ingresar sujetándose á examen; debiendo advertirse que el de las materias correspondientes á la Facultad de Ciencias solamente versará sobre las asignaturas de Geometría descriptiva y Mecánica racional, cuyos programas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Escuela.

Los días en que comenzarán estos exámenes y la forma en que se verificarán los de Dibujo se anunciará oportunamente en la tabla de avisos del establecimiento.

Los exámenes extraordinarios comenzarán el 1.º de Setiembre próximo, debiendo los aspirantes solicitarlos por medio de papeletas impresas desde el 15 al 31 del corriente.

La matrícula para las diferentes enseñanzas de este establecimiento se verificará desde el 15 al 30 del próximo Setiembre.

Madrid 11 de Agosto de 1875. —El Secretario, Federico Aparici.

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

El día 1.º de Setiembre próximo darán principio en este establecimiento los exámenes de asignaturas, verificándose á continuación los de revalida para Maestros normales, superiores y elementales. Las hojas impresas que los alumnos deberán presentar para ser admitidos al examen de asignaturas, podrán recogerlas en la Secretaría de esta Escuela desde el 15 al 31 del corriente mes.

La matrícula para el curso de 1875 á 1876 quedará abierta el día 15 del referido mes de Setiembre, cerrándose definitivamente el día 30 del mismo. Los que deseen ingresar en esta Escuela Normal Central tendrán presentes los artículos que á continuación se expresan:

Artículo 4.º Los aspirantes á Maestros abo-

narán en la Secretaría de este establecimiento 20 pesetas por derechos de matrícula en el papel correspondiente, la mitad al tiempo de matricularse y la otra mitad desde el próximo Febrero en adelante, sin cuyo requisito no serán admitidos á examen de fin de curso.

Art. 2.º Estos alumnos deberán presentar en la mencionada Secretaría los documentos siguientes:

1.º Solicitud en papel del sello 11.º, firmada por el interesado y dirigida al Sr. Director de la Escuela, expresando en dicha solicitud su nombre y apellidos paterno y materno, edad, pueblo y provincia de su naturaleza.

2.º Cédula personal, que se devuelva á al interesado.

3.º Certificación de un Facultativo, por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirá á los que tengan defectos corporales que les inhabiliten para ejercer el Magisterio.

4.º Autorización por escrito del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera. Cuando estos no residan en Madrid, habrá de abonarse bajo su firma una persona domiciliada en esta capital, con quien se entienda el Director en caso necesario.

Art. 3.º A la admisión precederá un examen de las materias que abraza la instrucción primaria elemental, y no se admitirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido en estas enseñanzas para poder conseguir con fruto las lecciones de la Escuela.

El curso dará principio el día 1.º de Octubre. Madrid 2 de Agosto de 1875. —El Secretario, César de Eguilaz.

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

El día 1.º del próximo mes de Setiembre darán principio en este establecimiento los exámenes de asignaturas. Las interesadas podrán solicitar dicho examen presentándose en la Secretaría de la Escuela desde el 15 al 31 del corriente mes, de diez á doce de la mañana.

La matrícula para el curso de 1875 á 1876 se abrirá el día 15 del citado mes de Setiembre, y quedará definitivamente cerrada el 30 del mismo. Los documentos que las aspirantes deberán presentar para ser admitidas al examen de ingreso son los siguientes:

1.º Solicitud en papel del sello 11.º, firmada por la interesada y dirigida á la Excm.ª señora Curadora de dicho establecimiento, en que exprese su nombre y apellido paterno y materno, estado, edad, pueblo y provincia de su naturaleza y las señas de su habitación; en la misma solicitud el padre, tutor, ó esposo si fuese casada, manifestará su autorización para que pueda inscribirse en la matrícula, y el nombre y domicilio de la persona con quien deba entenderse la Directora en caso necesario.

2.º Cédula personal, que se devolverá á la interesada.

3.º Certificación de un Facultativo, en que se acredite que la aspirante no padece enfermedad contagiosa, ni tampoco defecto corporal que la inhabilita para dedicarse á la enseñanza.

La matrícula será personal, y á su admisión precederá un examen sobre las materias que comprende el programa de la enseñanza de niñas; no admitiéndose á la que carezca de los conocimientos necesarios, tanto en la parte literaria como en las labores propias de su sexo.

Por este examen presentarán las aspirantes:

1.º Una camisa de caballero, cosida á la española.

2.º Camisa de señora, con toda clase de cosidos, y en ella el bordado á la inglesa y francesa.

3.º Tapicería, ó sea cañamazo y litografía, y otro bordado con sedas lisas, todo con regular perfección y sin concluir, pues no se admitirán labores que estén concluidas ni planchadas.

Las que fuesen aprobadas en el examen de ingreso abonarán 15 pesetas por derecho de matrícula en papel del sello correspondiente, la mitad al tiempo de matricularse y la otra mitad desde el próximo mes de Febrero en adelante.

Las aprobadas podrán recoger, bajo recibo, los documentos que acompañaban á su solicitud al tiempo de inscribirse.

Las clases darán principio cerrada que sea la matrícula y terminados los exámenes de ingreso.

Durante la época de la matrícula estará abierta la Secretaría, calle del Arco de Santa María, núm. 4, principal, todos los días no festivos, desde las nueve á la doce de la mañana.

Madrid 5 de Agosto de 1875. —El Secretario, César de Eguilaz.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.

Segovia. — La Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 25 de Julio ha acordado manifestar como ya lo ha verificado al Excm.º Sr. Obispo de la Diócesis, que no tan solo cumplirá con el mayor gusto lo que acerca de la declaración de estar en vigor los artículos 11, 205 y 206 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 se la previene, sino que penetrada como lo está de que la base más firme de la buena educación es la doctrina para el alma, nuestra Sagrada Religión y los preceptos que encierra su sana moral, se halla resuelta á no consentir que de modo alguno se difundan en las Escuelas públicas máximas que están en contradicción con ella, así como dispuesta también á adoptar las resoluciones que S. E. I. considere convenientes en tan interesante asunto.

Sevilla. — El Gobernador civil ha dirigido una circular á los Alcaldes y Maestros para que firmen y remitan á la Junta provincial de Instrucción pública antes del día 15 del corriente mes una nota expresando las escuelas de adultos que en cada pueblo haya habido desde el primero de Enero 1868 hasta igual día de este año, y tiempo que han permanecido abiertas en cada uno de los años comprendidos en el periodo citado.

Sevilla. — La Junta provincial de Instrucción pública previene á los Maestros de ambos sexos que en todo el presente mes les remitan sus hojas de servicios justificadas ó las ampliaciones si ya las tuvieron presentadas.

Coruña. — El Gobernador civil previene á los Ayuntamientoos que si en el término de diez días no paran sus atenciones á los Maestros serán multados por su desobediencia con arreglo al Código penal.

(S. O. del 4 de Agosto)



SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre en el mes de Julio las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Periodic, Amount. Includes 'Anales de primera enseñanza', 'El Siglo Médico', 'La Gaceta del Notariado', etc.

El Sr. D. Jerónimo Pagés, canónigo de la Santa Iglesia metropolitana de Sevilla, ha sido nombrado presidente de la Real Capilla y Director del real colegio de San Lorenzo de El Escorial.

Han sido y nombradas las Juntas de Instrucción pública de Lerida y de algunas otras provincias que faltaban.

Terminado el asunto de las Clínicas entre la Diputación provincial y el Ministerio de Fomento, de una manera satisfactoria, dentro de pocos días se publicará un decreto creando un hospital clínico independiente, agregado a la facultad de medicina de esta Universidad.

El 13 se ha firmado el orden para que se anuncie a oposición la cátedra de Filosofía del derecho de la Universidad de Madrid.

Se van a proveer seis categorías de ascensos, de derecho civil y canónico, según nuestras noticias.

Han sido nombrados directores de las escuelas normales de Lugo y Santiago, D. Mariano Calzada y D. Manuel Nieto, respectivamente.

El 13 han quedado firmadas las órdenes nombrando catedráticos de Patología general de Santiago a D. Amalio Gimeno, de Materia farmacéutica de Granada a D. José Cubero, de Clínica de obstetricia de Valladolid y Sevilla a D. Francisco Melendez y D. Juan José Cambas, y de Medicina legal de Barcelona y Santiago a D. Ignacio Valenti Vivo y D. Victoriano Compañón.

La Junta local de Instrucción primaria de Córdoba ha publicado en el periódico de aquella localidad, El Comercio de Córdoba del 29 del Julio, una relación de los alumnos de las escuelas de aquella capital que más se han distinguido en los últimos exámenes y de los premios que se les han adjudicado el día 25 del mismo.

Los impresos para las cuentas de material que los Maestros tienen que presentar a los Ayuntamientos y copias que han de remitir a la Junta provincial, se venden en Córdoba, en la imprenta y litografía del Diario, calle de Lebreros, 18.

Están vacantes en la provincia de Salamanca: la Escuela elemental de niños del Campillo de Salvatierra, la incompleta de niños de Navacerreros, y la incompleta también de ambos sexos de Comenar; las cuales con las de la misma clase del Gró y Carbajosa de Armuña, se anunciarán para proveerse primero por traslación, con arreglo a las dispociones vigentes.

A fin de corregir el abuso de que muchos pueblos que según los Habilitados hacen todo el ingreso para el pago de las obligaciones de la primera enseñanza en calderilla, se ha dirigido la Junta de Instrucción pública de Salamanca al Sr. Jefe económico de la provincia suplicándole se sirva ordenar a los Administradores subalternos que en el referido ingreso no admitan calderilla sino en la proporción que está prevenida para el de las demás obligaciones del Estado.

Pide las Provincias, periódico de Valencia, que se suprima el obispado de Tortosa ó se prive en él la enseñanza teológica por considerarla una escuela de carlismo.

El R. P. Matteoli, fraile italiano, ha llevado a París un curioso manuscrito, del que resulta que Guttenberg, inventor de la Imprenta, fué procesado en Maguncia por haber asesinado a un tio suyo en 1422. Guttenberg fué absuelto despues de haber sufrido una larga prision.

Ningun biógrafo de Guttenberg ha mencionado esta particularidad. Créese que el manuscrito del R. P. Matteoli será adquirido por la Biblioteca nacional de París.

Se van a conceder algunos ascensos en el cuerpo de archiveros bibliotecarios y anticuarios con motivo de haber sido nombrado oficial del mismo el Sr. Alarcón.

El doctor en medicina y cirugía, Catedrático y director de la escuela de veterinaria de Zaragoza, D. Pedro Martínez de Anguiano, acaba de publicar un interesante Memoria sobre la Clospoda o Fiebre aftosa, que tantos estragos está causando en los ganados vacuno, lanar y de cerda de la mayoría de las provincias de España.

El 13 parece que empezará a instalarse la academia de Administración militar en Avila, y que los alumnos recibirán orden de establecerse allí para 1.º de Setiembre.

Probablemente obtendrán plaza todos los individuos que resulten aprobados en la próxima convocatoria de aspirantes al cuerpo de telegrafos, pues existen más vacantes de las anunciadas en la Gaceta.

El Ministro de Instrucción pública italiano ha dirigido una circular a los Gobernadores recomendándoles el proyecto de construir un edificio nuevo destinado a Escuela en cada municipio, y ofreciéndoles recursos al efecto.

El Ministro de agricultura prusiano ha confirmado la espulsion de los Profesores y alumnos extranjeros de la Escuela Kabi Kowo, cerca de Posen, aplazada hacia algun tiempo permitiendo solo a dos Profesores austriacos continuar viviendo en esta localidad.

Los relojes públicos de París serán movidos por telegrafo conforme al del Observatorio el se adopta el informe de un ingeniero que propone unir aquel al del Luxemburgo y luego este con todos los de la ciudad.

El reloj del observatorio que sirve de base a todos los estudios y cálculos astronómicos está colocado en las catacumbas para evitar la trepidación y no tiene más error que el de una fracción de segundo por año.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

El día 11 se tomó por asalto por nuestras tropas la posición de el Cuervo en la Seo de Urgel. Los carlistas se retiraron a la ciudadela.

A las doce y media del día el inteligente y valiente Coronel Pardo, con otra columna, atacó la torre de Solsona, uno de los tres fuertes, y se dió el asalto.

Las escalas eran cortas para llegar a la tronera, y los asaltantes estuvieron sufriendo en el foso toda clase de fuegos, piedras y granadas de mano, entrando, en fin, a las tres de la tarde. Se han hecho prisioneros y heridos a consecuencia de los certeros disparos de la artillería. Se preparó bien el ataque, y el pueblo de Castell-Ciudad estaba ardiendo por cuatro partes. Las tropas de ataque en la toma del Cuervo avanzaron sobre la posición como en un paraca.

En las del asalto a la torre ha habido hechos heroicos. Cálculanse nuestras bajas en unas 100. Las del enemigo se conceptúan superiores. Ha habido una voladura en la Ciudadela

que ha a bierto una gran brecha, por desgracia inaceptable.

El General Villegas tomó a viva fuerza el 11 el Valle de Toranzo y el pueblo de Villaverd sacando el ganado y destruyendo las somillas. En la retirada cargó el enemigo a la bayoneta pero fué rechazado.

Disputan los periódicos constitucionales con los moderados intrasigentes sobre si el Santo Padre ha aprobado ó no aprobado la redacción del artículo del proyecto de Constitución que trata de la cuestion religiosa.

En la provincia de Murcia ha ocurrido un gran incendio en los montes de Ricote.

Se ha publicado un decreto llamando a las armas 100000 hombres entre los mozos que hayan cumplido 18 años el 30 del pasado Diciembre, se rebaja la talla, y el precio de redención será de 8000 rs.

Segun despacho del General Blanco, el Comandante militar de Irún efectuó el 8 un reconocimiento con fuerzas de dicha plaza y de la de Fuenterrabia sobre el terreno ocupado por el enemigo, quemando las mieses, arrancando el maíz y cogiendo varias reses vacunas. Nuestras bajas consistieron en el Capitan de la contraguerrilla muerto y un cabo herido.

El día de San Lorenzo se verificó en el Escorial una solemne funcion religiosa con asistencia de los capellanes de honor y música de la Real Capilla.

Han empezado las obras de reparacion de dicho Monasterio.

En virtud de lo dispuesto en Real decreto de 31 de Julio el 19 se verificará un empadronamiento general en toda España.

Todos los cabezas de familia ó habitantes con casa abierta, sin excepcion alguna, estarán obligados a llenar escrupulosamente el padron en blanco que se les habrá facilitado en los días anteriores al 19.

Ninguna persona, sea cual fuere su clase, fuero ó categoria, puede excusarse de recibir el padron, ni devolverlo cumplidamente. So lo en el caso de no saber escribir ó de hallarse imposibilitado de hacerlo pueden los cabezas de familia autorizar a un tercero para que firme en su nombre; pero quedando ellos siempre responsables de la exactitud de sus notas estadísticas.

Los hombres de 19 a 35 años expresarán en la casilla de observaciones si están exentos del servicio militar, y en qué concepto. Las ocultaciones ó faltas intencionales de exactitud en esta materia, como tambien respecto al pueblo de procedencia ó a la profesion ú oficio, serán castigadas con la pena máxima que establecen las leyes para estos delitos.

Los cabezas de familia que en 21 del corriente mes no hubiesen entregado lleno el padron, serán multados por los alcaldes segun las circunstancias del caso.

Algun periódico ha dicho que el Sr. don Nicolás M.º Rivero habia sido reducido a prision en Sevilla, lo cual no ha resultado cierto.

En la misma capital se ha verificado una reunion de moderados históricos que han adoptado el lema, de «Esplendor de la religion católica, monarquía de D. Alfonso XII y orden».

Aun no se sabe si el Rey irá ó no a Segovia, ni cuando en el caso afirmativo. Dice se que esperará en Madrid la noticia de la toma de la ciudadela de la Seo de Urgel.

Ha sido preso en Zaragoza el ex-diputado republicano D. Luis Blanc.

Han resultado heridos en el último encuentro sostenido por el general Villegas, uno de sus ayudantes, el brigadier Suances, un ayudante del brigadier Cuadros, el general Morales de los Ríos contuso en un hombro y varios caballos muertos heridos, á causa de la carga que el cuartel general con su escolta dió a los carlistas.

Han llegado a la Seo de Urgel los dos

últimos convoyes que procedentes de Barcelona, desembarcaron en Cetto y atravesaron el territorio francés.

En Madrid se han verificando estos días prisiones de republicanos intrasigentes.

EXTERIOR.

El Gobernador del Scudan anuncia que el rey de Abisinia reúne tropas para invadir las fronteras de Egipto. El Kedive ha mandado refuerzos a toda prisa.

El Monitor desmiente la noticia dada por un periódico inglés, de que España, segun los consejos de Alemania habia pedido a Francia la autorizacion para llevar tropas españolas a Irún y a San Sebastian, pasando por Francia en caso urgente.

La insurreccion de la Hercegovina toma serias proporciones. Numerosas bandas de insurrectos recorren el país, ayudados por los dámatas montenegrinos. El Gobierno turco se propone emplear severísimas medidas.

Se confirma la noticia de estar herido Selim Pachá, al frente de dos batallones, turcos que fueron desechos por los insurrectos en Nerveringe.

L. R.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondents and their locations: San Lorenzo del Escorial, Santa Cruz de Tenerife, Alcañal del Río, Archivos, Santa Cruz de Tenerife, Santa Lucía, Castiello de Villa Vega, Tejada, Bórgos, Moszon, La Barrosa, San Vicente de los Groves, Adover, Valencia, Lora, Arce de la Frontera, Almadeneros, Pinar, San Roque, Baena, Arrabalde, Coris, Palma, Villarejo de Salvanes, Baenilla de Piélagos, Verín, Bernardos, Trijara, Salvatierra del Miño, Boño, Argeñilla, Quitarán de la Orden, Gomeñende, Villavieja, Barro, Torrejilla de la Abades, Madrid, Bus de Valdeorras, Sevilla, Villacabejas, Cantimpalos.

MADRID:—1875.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Justo Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

MANUAL DE LOS NIÑOS a enseñanza práctica de lectura por D. TORIBIO GARCÍA. Este conocido y acreditado autor, tan generalizado en las Escuelas de niños y niñas por su excelente método, ha recibido en la nueva edición que acaba de hacerse importantes correcciones, ampliando el texto de sus lecciones de ortografía y añadiéndole otras nociones útiles que importan conocer los niños. De este modo el Manual de D. Toribio García se coloca al nivel de los primeros catones de lectura. La edición que ofrecemos se ha hecho en papel y con caracteres claros; mejorando tambien el sistema de encuadernacion y sin embargo de ser de doce en doce, su precio es solamente 12 céntimos. En Valladolid de Hernandez, Hijos de Hernandez y en la de hijos de Pastor. En las demás provincias en los corresponsales de estas localidades.

NUEVO SISTEMA DE PAPEL PAUTADO titulado de BUENA Y SEGURA FORMA DE LETRA POR D. RAFAEL SEGARRA ROCAMORA, Director del Colegio del Niño Jesús en Madrid. Con Real privilegio de invencion. Consta de TRES reglas y CUATRO muestras. El especial procedimiento adoptado en todo este sistema, con el cual se ha conseguido despejar la confusa cuadrícula para la regla 1.ª y hacer fácil el paso a la 2.ª sin caudor, facilitando tambien tanto en esta como en la regla 3.ª la importante igualdad de la letra, es tan ventajoso, que asegura de un modo ineludible el buen resultado de la escritura, obteniéndolo, con su uso, sin necesidad de los libros, por mala que sea la disposicion de algunos para escribir, y economizando mucho trabajo al Maestro, como todo lo experimenta el autor en su Colegio. Basta elegir el niño que peor escriba en las reglas 2.ª y 3.ª que son las semejantes a las del nuevo sistema y ensayarle en el método de este papel, y el más hábil y seguro resultado hará ver su importancia sobre todos los sistemas conocidos. Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor. Por 61. á treinta y cuatro reales la regla y diez con muestras ó instrucciones para hacer el ensayo. Las muestras se venden á 6 rs. la mano que contiene 150, todo franco de porte. Nota.—Se remite gratis al Maestro que lo pida la instrucción y muestras.

EL LIBRO DE LOS DEBERES ó sea LA INSTRUCCION DE LA INFANCIA por D. JUAN PADILLA ROBLEDO. De esta obra se han publicado los cinco cuadernos que á continuación se expresan. Cuaderno 1.º Contiene principios de lectura y puntuacion. Cuaderno 2.º Religión y Moral y reglas de urbanidad. Cuaderno 3.º Caligrafía y Ortografía con ejemplos prácticos. Cuaderno 4.º Aritmética y Sistema métrico decimal. Cuaderno 5.º Gramática Castellana con estilo de cartas. Los cinco cuadernos juntos cuestan diez reales. Se vende en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral, Madrid. DEPOSITO HIDROGRAFICO. En el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc., donde se fabrican y exponen bajo la direccion facultativa de SU PROPIETARIO D. JOSE BOSELL, se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinete de Física, Química, Historia natural, etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea. Plaza de Palacio, número 13, Barcelona.

ANUNCIOS EN El Magisterio Español. Este periódico, el de más circulación no solamente de los periódicos del ramo sino de todos los profesionales abre una seccion especial de anuncios para toda clase de libros y de cuanto pueda interesar al Profesorado. En España no existe una publicación que pueda producir los resultados que El Magisterio Español en los anuncios de obras científicas y literarias; los periódicos políticos por su carácter general no pueden lograrlo por lo que aquellos confundidos entre otros de índole muy distinta; los profesionales por no tener tanta publicidad y por su poca frecuencia de publicación tampoco pueden competir con nuestro periódico. Es importante á nuestros suscritores esta seccion de anuncios que los tendrá al corriente de los libros importantes que deben conocerse y á los autores, editores y libreros porque aumentarán la venta de sus obras. Los módicos precios de insercion son los siguientes: Para los suscritores de El Magisterio Español, un céntimo por línea.—A los no suscritores uno real por línea. Las líneas se cuentan lo mismo de composicion que de hueco. Se admiten los anuncios en la Administración de este periódico previo el pago adelantado.

NOTA IMPORTANTE. Esta Administración servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se la hagan, en los que deberá expresarse si se han de mandar certificados ó sin certificados; y en el primer caso acompañarán con el importe del pedido dos reales más para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administración terminan acreditando haber entregado el pedido en el despacho de correos ó en cualquier otro punto que el comitente indique.